



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

**AÑO LXXXI - 17.244 - 14/06/2018**

### OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Resumen estadístico		Fuente: MAV	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Cauciones - \$	518	109.129.455,04	
Cauciones - u\$s	5	116.573,43	
Pase no garant. \$	26	4.769.590,30	
<b>Totales \$</b>		<b>113.899.045,34</b>	
<b>Totales u\$s</b>		<b>116.573,43</b>	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	21/6/2018	40,69	486	103.221.884,22	104.027.380,74	
8	22/6/2018	34,32	10	713.466,51	718.832,65	
11	25/6/2018	40,00	1	3.000.000,00	3.036.164,38	
12	26/6/2018	38,85	17	1.156.147,05	1.170.914,32	
21	5/7/2018	40,00	4	172.200,00	176.162,95	
<b>Totales:</b>		<b>\$</b>	<b>518</b>	<b>108.263.697,78</b>	<b>109.129.455,04</b>	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s					
7	21/6/2018	3,96	5	116.484,92	116.573,43
<b>Totales:</b>			<b>5</b>	<b>116.484,92</b>	<b>116.573,43</b>

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$					
33	17/7/2018	40,00	26	4.603.121,46	4.769.590,30
<b>Totales:</b>		<b>\$</b>	<b>26</b>	<b>4.603.121,46</b>	<b>4.769.590,30</b>

### Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados		14/6/2018							Cheques de Pago Diferido \$		Fuente: MAV
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques				
29/6/2018	15	30,00	30,00	30,00	2.440.527,46	2.412.764,15	1				
30/6/2018	16	28,00	29,00	28,25	103.000,00	101.806,20	4				
2/7/2018	18	28,00	30,00	28,67	129.096,91	127.336,40	3				
3/7/2018	19	28,00	28,00	28,00	12.000,00	11.836,56	1				
4/7/2018	20	28,00	28,00	28,00	7.500,00	7.392,26	1				
5/7/2018	21	28,00	28,00	28,00	2.100,00	2.068,27	1				
6/7/2018	22	28,00	28,00	28,00	8.349,00	8.216,63	1				
7/7/2018	23	28,00	28,00	28,00	4.000,00	3.933,61	1				
8/7/2018	24	30,00	30,00	30,00	50.000,00	49.072,33	1				
10/7/2018	26	28,00	30,00	29,33	67.167,71	65.832,13	3				
11/7/2018	27	30,00	30,00	30,00	11.246,84	11.011,53	1				
12/7/2018	28	28,00	30,00	29,00	35.413,52	34.669,37	4				
14/7/2018	30	28,00	32,00	30,00	334.247,71	328.068,28	3				
15/7/2018	31	29,00	30,00	29,50	4.166.972,00	4.066.750,65	6				
16/7/2018	32	28,00	28,00	28,00	28.000,00	27.349,60	2				
20/7/2018	36	28,00	29,00	28,50	300.000,00	291.765,04	2				
21/7/2018	37	30,00	30,00	30,00	34.271,06	33.286,15	1				
23/7/2018	39	28,00	59,30	36,58	256.282,86	247.349,02	4				
24/7/2018	40	28,00	30,00	29,00	24.350,00	23.605,88	2				
25/7/2018	41	28,00	59,30	34,86	736.434,00	711.451,53	5				
26/7/2018	42	28,00	31,00	29,33	465.000,00	449.820,54	3				
27/7/2018	43	29,00	40,00	32,20	753.750,09	726.029,36	5				
28/7/2018	44	28,90	59,30	39,40	99.000,00	93.810,51	3				
29/7/2018	45	30,00	59,30	44,65	41.700,00	38.875,07	2				
30/7/2018	46	28,00	59,30	31,73	2.874.729,06	2.769.887,11	12				
31/7/2018	47	28,00	59,30	44,32	512.739,00	489.297,63	6				
1/8/2018	48	28,00	29,00	29,00	100.000,00	96.400,18	1				
2/8/2018	49	28,00	59,30	38,73	285.745,40	274.386,79	3				
3/8/2018	50	29,00	45,00	34,00	1.555.195,37	1.485.081,89	6				
4/8/2018	51	28,00	28,00	28,00	7.500,00	7.222,96	1				
5/8/2018	52	40,00	40,00	40,00	172.000,00	162.390,07	1				
6/8/2018	53	28,00	30,00	29,00	261.778,00	251.639,17	3				
7/8/2018	54	31,00	31,00	31,00	900.000,00	861.232,73	1				
8/8/2018	55	29,00	29,00	29,00	433.448,80	415.617,12	2				
9/8/2018	56	30,00	30,00	30,00	2.192,50	2.097,67	1				
10/8/2018	57	28,00	45,00	31,69	1.448.512,89	1.376.881,47	10				
11/8/2018	58	28,00	30,00	29,00	54.000,00	51.669,12	2				
12/8/2018	59	30,00	30,00	30,00	48.190,00	45.997,25	1				
13/8/2018	60	28,00	29,00	28,50	403.448,80	385.486,71	2				
14/8/2018	61	28,65	40,00	31,81	1.977.485,40	1.879.148,13	7				
15/8/2018	62	28,00	45,00	31,14	2.639.500,00	2.508.170,57	14				
16/8/2018	63	28,00	29,00	28,60	756.573,80	721.374,43	3				
17/8/2018	64	28,00	40,00	29,83	2.242.621,14	2.130.323,94	13				
18/8/2018	65	28,00	28,00	28,00	100.000,00	95.320,17	1				
19/8/2018	66	29,00	29,00	29,00	170.000,00	161.651,69	1				
20/8/2018	67	28,00	40,00	33,56	949.680,73	899.496,97	7				
21/8/2018	68	28,00	40,00	31,75	887.818,68	837.646,93	4				
22/8/2018	69	28,00	29,00	28,58	801.429,22	760.613,71	5				
23/8/2018	70	28,00	31,00	29,33	2.171.500,00	2.055.491,47	9				
24/8/2018	71	28,00	45,00	32,08	1.883.247,72	1.769.315,53	12				
25/8/2018	72	28,00	29,00	28,14	636.105,57	602.952,29	7				
27/8/2018	74	28,00	59,30	34,86	742.909,00	698.012,93	5				
28/8/2018	75	28,00	30,00	29,17	1.065.000,00	1.004.716,34	9				
29/8/2018	76	28,00	45,00	34,50	1.973.085,00	1.846.271,29	8				
30/8/2018	77	27,45	59,30	31,67	5.234.638,49	4.935.990,87	13				
31/8/2018	78	26,00	59,30	33,63	2.621.036,20	2.444.871,55	21				











Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Table with columns: Segmento, ID, Nro Cheque, Banco, Cod., Sucursal, Plaza, Emisión, Vto, Acredit., mon., Monto. Title: Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados. Date: Ingresados 14/6/2018. Source: Fuente: MAV.













SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

## CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/ o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida.

**AVISO DE PAGO.****OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME SERIE VIII EMITIDAS POR INDO S.A.****AVISO DE PAGO****INDO S.A. OCTAVA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES****Oferta Pública autorizada por Comisión Nacional de Valores Resolución N° 17.714 de fecha 2 de Julio de 2015.****V/N \$ 10.000.000****OctavaSerie****Pago de servicios de Intereses**

Se comunica a los Señores obligacionistas, que el día 19 de Junio de 2018 se efectuará el veinteavo pago de renta de la Octava Serie de Obligaciones Negociables PYMES emitidas por INDO S.A.

**Pago de servicios: N°20****Moneda de Pago:** Pesos argentinos**Renta en Pesos:** \$ 94.334,72 (noventa y cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 72/100 centavos)**Porcentaje de Renta:** 0,94333%(cero con nueve mil cuatrocientos treinta y tres diezmilésimos por ciento) sobre valor nominal.**Tasa de referencia:** 29,23%**Tasa aplicable: BADLAR + 500 puntos básicos anuales:** 34,23%**Días devengados:** 31 días**Fecha de puesta a disposición:** 19/06/2018

**Lugar de Pago:** El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos a los correspondientes depositantes. Los Obligacionistas recibirán su pago por intermedio de sus respectivos depositantes.

El presente es un Aviso complementario al Prospecto del Programa de Obligaciones Negociables Pymes y Suplemento de Precio de Serie VIII de Obligaciones Negociables Pymes simples no convertibles en acciones, de fecha 20 de Septiembre de 2016 y 27 de Septiembre de 2016 respectivamente y publicado en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario con fecha 30 de Septiembre de 2016, y publicado en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), Item. "Información Financiera" con fecha el 27 de Septiembre de 2016, por hasta valor nominal \$ 10.000.000 a emitirse en el marco de la Serie VIII de Obligaciones Negociables autorizada por la Comisión Nacional de Valores en los términos del Decreto 1087/93 modificado por Decreto 598/16, y correspondiente al Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes autorizado por Resolución N° 18.205 de fecha 02 de Septiembre de 2016.

Listado autorizado por Resolución N° 45/201 del Mercado Argentino de Valores SA, ad referendum del Directorio del MAVSA, publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario el día 19 de Octubre de 2016

.....  
**Jaime A. Rodriguez**  
**Inversiones Inmobiliarias S.A.**  
**Fiduciario Fideicomiso INDO S.A. Serie VIII**



**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME SERIE IX EMITIDAS POR INDO S.A.**

**AVISO DE PAGO**

**INDO S.A. NOVENA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES**

**Oferta Pública autorizada por Comisión Nacional de Valores Resolución N° 17.714 de fecha 2 de Julio de 2015.**

**V/N \$ 20.000.000**

**Novena Serie**

**Pago de servicios de Intereses**

Se comunica a los Señores obligacionistas, que el día 18 de Junio de 2018 se efectuará el décimo tercer pago de renta de la Novena Serie de Obligaciones Negociables PYMES emitidas por INDO S.A.

**Pago de servicios: N°13**

**Moneda de Pago:** Pesos argentinos

**Renta en Pesos:** \$ 313.906,85 (pesos trescientos trece mil novecientos seis con 85/100 centavos)

**Porcentaje de Renta:** 1,5695% (uno con cinco mil seiscientos noventa y cinco diezmilésimos por ciento) sobre valor nominal

**Tasa de referencia:** 29,21%

**Tasa BADLAR + 500 puntos básicos anuales:** 34,21%

**Tasa MAXIMA aplicable:** 28%

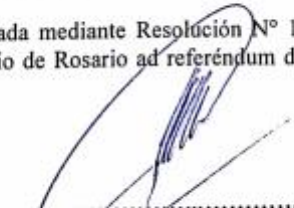
**Días devengados:** 31 días

**Fecha de puesta a disposición:** 18/06/2018

**Lugar de Pago:** El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos a los correspondientes depositantes. Los Obligacionistas recibirán su pago por intermedio de sus respectivos depositantes.

El presente es un Aviso complementario al Prospecto del Programa de Obligaciones Negociables Pymes y Suplemento de Precio de Serie IX de Obligaciones Negociables Pymes simples no convertibles en acciones, de fecha 20 de Septiembre de 2016 y 04 de Mayo de 2017 respectivamente y publicado en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario con fecha el 05 de Mayo de 2017, y publicado en [www.cnv.gob.ar/Item](http://www.cnv.gob.ar/Item). "Información Financiera" con fecha el 04 de Mayo de 2017, por hasta valor nominal \$ 15.000.000 ampliables a \$20.000.000 a emitirse en el marco de la Serie IX de Obligaciones Negociables autorizada por la Comisión Nacional de Valores en los términos del Decreto 1087/93 modificado por Decreto 598/16, y correspondiente al Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes autorizado por Resolución N° 18.205 de fecha 02 de Septiembre de 2016.

Autorización de listado otorgada mediante Resolución N° 17/2017 de fecha 16 de Mayo de 2017 por la Bolsa de Comercio de Rosario ad referendum del Mercado Argentino de Valores SA.

  
.....  
**Jaime A. Rodriguez**  
**Inversiones Inmobiliarias S.A.**  
**Fiduciario Fideicomiso INDO S.A. Serie IX**



**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I  
EMITIDAS POR CHÁCARA S.A.**

**AVISO DE PAGO  
OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA  
CHACARA S.A. SERIE I**

**V/N \$ 5.000.000**

**Serie I**

**Pago de servicios de Intereses y Amortización**

Se comunica a los Señores obligacionistas, que el día 21 de Junio de 2018 se efectuará el segundo pago de renta y el primer pago de Amortización de la Serie I de Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas, CHACARA S.A.

**Pago de servicios: N°2 y Pago de Amortización N° 1**

**Moneda de Pago:** Pesos argentinos

**Renta en Pesos:** \$403.287,67 (cuatrocientos tres mil doscientos ochenta y siete con 67/100 centavos)

**Porcentaje de Renta:** 8,0657% (ocho con seiscientos cincuenta y siete diezmilésimos por ciento) sobre valor nominal

**Amortización en pesos:** \$ 700.000 (setecientos mil con 00/100 centavos), correspondiente al 14% de la emisión.

**Tasa de referencia:** 25,69%

**Tasa BADLAR + 700 puntos básicos anuales:** 32,69%

**Tasa MAXIMA aplicable:** 32%

**Días devengados:** 92 días

**Fecha de puesta a disposición:** 21/06/2018

**Lugar de Pago:** El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos a los correspondientes depositantes. Los Obligacionistas recibirán su pago por intermedio de sus respectivos depositantes.

El presente es un Aviso complementario al Prospecto de Emisión de Serie I de Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas, simples no convertibles en acciones; de fecha 07 de Diciembre de 2017 y publicado en Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario con fecha el 11 de Diciembre de 2017 y en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar), Item "Información Financiera" con fecha 07 de Diciembre de 2017, por hasta valor nominal \$ 5.000.000 a emitirse en el marco de la Serie I de Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas.

Autorización de Listado otorgada mediante resolución N°62/2017, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada.

**Darío Calzetta**  
**Presidente**



La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL  
RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADA BRONWAY TECHNOLOGY SERIE I  
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA V/N \$ 5.000.000  
(VALOR NOMINAL PESOS CINCO MILLONES)**



**BRONWAY TECHNOLOGY S.A.**

**Emisor**



**ALyC y AN N° 198 de CNV  
Organizador y Colocador**



**Fiador**

El presente prospecto (el "Prospecto") corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables Pyme CNV GARANTIZADAS Bronway Technology Serie I (las "Obligaciones Negociables Bronway Technology Serie I" o "ON Bronway Serie I") que podrán ser emitidas por BRONWAY TECHNOLOGY S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad", en forma indistinta) por un valor nominal de hasta \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) conforme los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) ("CNV") y del Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV").

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° 19.535 del 1° de junio de 2018. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública sólo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II".

BRONWAY TECHNOLOGY S.A.  
PABLO LUIS L. PERELLI  
APODERADO  
CUITE 34-71021986-5





**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS Y SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES CALIFICADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRIPTOS EN LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.**

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Avenida Joaquín Granel 3424 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; en el del Colocador Tarallo S.A. sito en Córdoba 1015 Piso 2 Oficina 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en la página de internet de la CNV [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar).

La fecha del presente Prospecto es 13 de junio de 2018.

**L- DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA**

**a) Historia y desarrollo**

**Constitución**

La sociedad se denomina BRONWAY TECHNOLOGY S.A. y se constituyó el 06 de agosto de 2007 Se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Número 13.286 del libro 36 de Sociedades por Acciones, con fecha 13 de agosto de 2007, modificaciones inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Número 12.240 del libro 45 de Sociedades por Acciones con fecha 24 de julio de 2009, bajo el Número 11.737 del libro 50 del libro Sociedades por Acciones con fecha 01 de julio de 2010, bajo el Número 18.713 del libro 61 de Sociedades por Acciones con fecha 27 de noviembre de 2012 y bajo el Número 12804 del libro 84 de Sociedades por Acciones con fecha 30 de junio de 2017. Tiene un plazo de duración de noventa y nueve años a partir de su inscripción. Tiene su sede social en la Avenida Joaquín Sánchez Granel 3424 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. CUIT 30-71021986-5.

**b) Actividad principal**

En el año 2007 se constituye BRONWAY TECHNOLOGY S.A. dedicada a la fabricación de discos ópticos, DVD R y CD R. Comienza sus actividades con sede social en Capital Federal y planta productiva en la ciudad de Rosario. Inicialmente se contaba con dos líneas de producción de origen alemán marca Singulus. Desde su génesis se orientó a un objetivo permanente de crecimiento y mejora continua. Es por ello que se fueron realizando considerables inversiones en infraestructura, teniendo actualmente diez líneas completas de producción marca Singulus. La empresa trabaja a plena capacidad, 24 horas, 365 días al año con una producción de 7.000.000 de discos mensuales, empleando cerca de 100 personas.

Además de las importantes inversiones en equipos de producción se realizaron considerables desembolsos para asegurar la permanente provisión energética. Así es que la empresa construyó una subestación de media tensión contando con una línea directa hacia la Empresa Provincial de Energía de Santa Fe.

Desde agosto del año 2014 la empresa posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma IRAM - ISO 9001 2008 cuyo alcance es: Fabricación y comercialización de soportes de lectura óptica: DVD+R, DVD-R, DVD 5 y CD-R, CD Audio y CD ROM.

En agosto del año 2017 la empresa actualizó su Sistema de Gestión de la Calidad a la nueva versión norma IRAM - ISO 9001 2015 cuyo alcance es: Fabricación y comercialización de soportes de lectura óptica: DVD+R, DVD-R, DVD 5 y CD-R, CD Audio y CD ROM.

Como consecuencia de su política de lograr productos de excelente calidad, la empresa hace varios años que lidera el mercado argentino teniendo el mayor market share. Las barreras de entrada a esta industria son muy elevadas en virtud del know how y de las cuantiosas inversiones necesarias para tal fin. Esta situación ubica a la empresa como la única fábrica de DVD R y CD R operando en el país, fortaleciendo su posición y permitiendo contrarrestar la leve caída en el consumo a nivel nacional registrada en los últimos 18 meses.

El nivel actual de capacidad instalada es el óptimo dada la actualidad y el futuro del producto. Respecto a esto último es dable señalar que el cambio tecnológico no es aún un competidor siquiera cercano. La relación KB/USD, es decir, la

2

  
BRONWAY TECHNOLOGY S.A.  
PAULO LUIS P. P. P.  
APODERADO  
CUIT: 30-71021986-5



capacidad de almacenamiento por centavo de dólar siguen inclinándose muy fuertemente a favor de los productos que produce la empresa. Por ende existe una demanda de discos ópticos con larga vida. Ni el streaming ni el almacenamiento en la nube son sustitutos cercanos tanto por razones de costos como también por usos y factores culturales.

Bronway Technology S.A. es sin dudas una empresa dinámica. Desde sus orígenes se caracterizó por ello. Sus accionistas y directivos lograron desarrollar en nuestro país una producción que requiere tecnología de punta. Pues bien, esa capacidad de innovación y de acometer nuevos mercados con nuevos conocimientos sigue intacta. Es así que estando estabilizada la capacidad de producción del segmento de discos ópticos y habiendo logrado ser los únicos productores locales, se plantean nuevos horizontes.

Con el objetivo de diversificar sus actividades de negocios la empresa puso en marcha una fábrica de cigarrillos. Se llega a este momento luego de mucho tiempo de análisis del rubro y se cuenta con la experiencia del presidente de la empresa que tuvo durante varios años una distribuidora de cigarrillos.

Para adecuarse a la nueva actividad ha trasladado la sede social de la empresa a la ciudad de Rosario, se hizo un aumento de capital pasando de un capital nominal de \$ 6.941.000 a \$ 16.941.000 y se ha incorporado la figura del Síndico Societario.

Hace varios meses se viene trabajando junto a los proveedores de los insumos para los cigarrillos, en el desarrollo del blend, del tipping, de las cajas, de todo el diseño de imagen de las marcas. Ya se han recibido todos los insumos necesarios y se ha iniciado la producción.

Se adquirió una línea de producción compuesta por una máquina cigarrillera marca Molins, modelo MK8-D y una máquina empaquetadora marca Molins, modelo HLP-2, ambas son máquinas usadas y reacondicionadas. La compra fue realizada a una empresa de Paraguay por un total de US\$ 229.000, la cual ya fue totalmente pagada.

Esta línea de producción tiene una capacidad de 3.000 cigarrillos por minuto, trabajando 3 turnos con una eficiencia del 70% se puede lograr un volumen de 7.000 cajas mensuales de cigarrillos y se incorporarán 32 empleados entre técnicos y operarios.

La instalación y puesta en marcha de la línea de producción fue realizada por técnicos y operadores que vinieron de Paraguay. En efecto durante el mes de Enero de 2018 salimos al mercado con dos marcas de cigarrillos, una de ellas llamada Dolchester y la otra llamada Pier, orientadas a dos segmentos diferenciados de consumidores.

La siguiente etapa, prevista para el mes de julio de 2018, es la incorporación por medio de un leasing, de la segunda línea de producción. En este caso se trata de máquinas nuevas, con la última tecnología, que nos va a permitir tener una producción de alta eficiencia y un producto de excelente calidad. Se trata de una máquina cigarrillera de origen alemán, marca Hauni, modelo Nano-6 y una máquina empaquetadora de origen búlgaro, marca Aiger, modelo EON 300. Esta línea de producción nueva tiene una capacidad de 6.000 cigarrillos por minuto, trabajando 3 turnos con una eficiencia del 80% se puede lograr un volumen de 17.000 cajas mensuales de cigarrillos.

Bronway Technology S.A. es una empresa muy dinámica, con una estructura organizacional muy flexible, con mucha experiencia industrial en un rubro de tecnología, en una actividad que requiere el trabajo continuo y con insumos que vienen del exterior. Toda esta experiencia será volcada a la nueva unidad de negocios y estamos convencidos que estamos en óptimas condiciones para ello.

**Monto Promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la Definición Pyme CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y Pasivo Total de la Emisora según último Balance:**

- Año 2015: \$ 111.420.990,16
- Año 2016: \$ 111.340.817,43
- Año 2017: \$ 112.430.423,70
- Promedio: \$ 111.730.743,76
- Pasivo Total s/ último balance: \$ 53.654.172,25

**BRONWAY TECHNOLOGY S.A.**  
**PABLO LUIS L. PERELLI**  
APODERADO  
CUIT 30-71021988-5



**II.- CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES BRONWAY  
TECHNOLOGY SERIE I**

<b>1.- Denominación de la Emisión</b>	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Bronway Technology Serie I
<b>2.- Monto y moneda de emisión de las ON Serie I</b>	Hasta V/N \$ 5.000.000.- (valor nominal pesos cinco millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el "Aviso de Resultado de Colocación").
<b>3.- Moneda de Integración y Pago de Servicios</b>	Las Obligaciones Negociables Bronway Technology Serie I estarán nominadas en pesos argentinos. La suscripción, integración y pago de servicios de la misma será en pesos.
<b>4.- Valor nominal unitario</b>	V/N \$1 (valor nominal un peso).
<b>5.- Forma de colocación y plazo</b>	La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. (el "Sistema Informático de Colocación" o "SIC") bajo la modalidad de licitación pública "ciega". Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y el Organizador de la Colocación según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de dos (2) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación", respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación"). El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación. El Precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer un Diferencial de Tasa pretendido expresado en tanto por ciento sobre la Tasa de Referencia y cualquier otro requisito que los colocadores consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta agotar las ON disponibles. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa de Corte"). El Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Diferencial de Tasa alguno. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON ofrecidas, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las ON ofrecidas. En cualquier caso las solicitudes de suscripción que no alcancen el Diferencial de Tasa aceptada quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos. Las Obligaciones Negociables Bronway Technology Serie I solo podrán ser suscriptas e integradas por Inversores Calificados según los definen las NORMAS T.O. y sus modificaciones de CNV.
<b>6.- Fecha de Emisión y Fecha de Integración</b>	Será dentro de los tres días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF

**BRONWAY TECHNOLOGY S.A.**  
**PABLO LUIS L. PERELLI**  
APODERADO  
CUIT: 30-71021988-5

4



	y en los sistemas de información de MAV.
<b>7.- Fecha de Vencimiento</b>	A los 36 meses desde la Fecha de Integración y será informada en el Aviso de Suscripción.
<b>8.- Amortización y fechas de pago de capital</b>	La amortización de las Obligaciones Negociables Bronway Technology Serie I será en 5 cuotas, siendo la primera, segunda, tercera y cuarta del 15% del capital emitido, y la quinta y última del 40% del capital emitido. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 12, 18, 24, 30 y 36 meses desde la Fecha de Integración. Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.
<b>9.- Monto mínimo de Suscripción</b>	V/N \$ 1.000.- (valor nominal pesos un mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1 (pesos uno).
<b>10.- Tasa de Interés y Fechas de Pago de Intereses</b>	En concepto de renta se pagará semestralmente un interés variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación. La tasa variable de interés no podrá ser inferior al 15 % nominal anual ni mayor al 44% nominal anual. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente y se pagarán semestralmente en las Fechas de Pago de Servicios que se indiquen en el Cuadro de Pago de Servicios. El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). La Tasa de Referencia es la Tasa BADLAR, que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas de Referencia publicadas durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Devengamiento. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de internet ( <a href="http://www.bcr.gov.ar">www.bcr.gov.ar</a> ), Sección "Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos /Series diarias/BADLAR". En caso que la Tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El Diferencial de Tasa es la tasa adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, expresada en tanto por ciento a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Bronway Technology Serie I.
<b>11.- Agente de Depósito Colectivo</b>	Será Caja de Valores S.A.
<b>12.- Pagos de Servicios:</b>	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Bronway Technology Serie I, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
<b>13.- Destino de los Fondos</b>	El 50 % de los fondos va a ser destinado a inversiones en Activos Fijos, en adecuaciones e instalaciones edilicias para la incorporación de una nueva línea de producción de cigarrillos; y el otro 50% a Capital de Trabajo para la compra de insumos de la tabacalera, principalmente tabaco, papel para cigarrillos, filtros, papel de aluminio y polipropileno, entre otros.
<b>14.- Mercados</b>	Las Obligaciones Negociables Bronway Technology Serie I serán listadas y

BRONWAY TECHNOLOGY S.A.  
 PABLO LUIS L. PERELLI  
 APODERADO  
 CUIT: 30-71021088-5



<b>Autorizados en los que se ofrecerán los Valores Negociables.</b>	negociadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrá solicitarse la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.
<b>15.- Órganos y Fechas en las que se dispuso el ingreso a Oferta Pública y las condiciones de la presente emisión</b>	La emisión fue autorizada por la Asamblea del emisor celebrada el 27 de marzo de 2018. La efectiva emisión de las Obligaciones Negociables Bronway Technology Serie I y las condiciones de la presente emisión fueron aprobadas por el Directorio de la Emisora conforme a la autorización otorgada en su reunión del 28 de marzo de 2018 y nota de Subdelegado de fecha 06 de junio de 2018.
<b>16.- Agentes y todo otro Interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes</b>	La Sociedad designó a TARALLO S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de Comisión Nacional de Valores, como estructurador, organizador y colocador. El Emisor pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización del 1,6% y por el de colocación del 0,40% sobre el valor nominal efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será del 2,5% anual sobre el saldo del aval para Aval Federal SGR.
<b>17.- Reembolso anticipado a opción del Emisor</b>	El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Bronway Technology Serie I que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en los sistemas de información del MAV y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.
<b>18.- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral</b>	Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el organizador y colocador relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario "Sala Mercado de Capitales" (el "Tribunal Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.

### III- GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables Bronway Technology Serie I estarán garantizadas por Aval Federal SGR por hasta la suma total de \$ 5.000.000 (100% del monto de emisión). La garantía se otorga en carácter de "liso, llano y principal pagador" y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

#### **Descripción de Aval Federal SGR**

**DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: AVAL FEDERAL SGR.**

**NATURALEZA DE LA GARANTIA:** Las Obligaciones Negociables Bronway Technology Serie I están garantizadas en un 100%, tanto el capital como los intereses, por AVAL FEDERAL SGR como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá el carácter como liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables Bronway Technology Serie I, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

**INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA:** Aval Federal SGR es una Sociedad de Garantía Recíproca creada en Junio de 2004, Siendo una de las cinco Sociedades de Garantía Recíproca más pujantes del sector, con los más altos estándares de calidad, transparencia y dinamismo.

BRONWAY TECHNOLOGY S.A.  
 FÉLIX LUIS L. PERELLI  
 APODERADO  
 CUIT: 30-71021988-5




En toda su historia lleva más de 62.000 avales superando los \$ 5.000 millones de pesos ayudando de esta manera a numerosas Empresas de toda la Argentina; abarcando diversos sectores de la economía: agro, servicios construcción comercio, industria y minería, brindándoles una Excelente alternativa de financiamiento para una amplia gama de destinos.

Aval Federal está inscripta en el BCRA como Garantía Preferida clase A y con fecha 03/08/17 fue autorizada por la CNV como Entidad de Garantía. A la fecha cuenta con un Fondo de Riesgo integrado por \$ 510.000.000 con la participación de 41 Socios Protectores y una cartera de avales superior a los AR\$ 1.600 MM, siendo uno de los líderes en el mercado.

Datos al 31/05/18:

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 750.000.000.-
- Fondo de Riesgo Integrado: \$ 510.000.000.-
- Fondo de Riesgo Disponible: \$ 449.161.670.-
- Fondo de Riesgo Contingente: \$ 60.838.330.-
- Garantías Vigentes: \$ 1.604.692.194.-
- Grado de Apalancamiento Directo: 3.15

  
BROWN TECHNOLOGY S.A.  
PABLO JUIS L. PERELLI  
GERENTE  
CIN 30-71021988-5



**EMISOR**

**Bronway Technology S.A.**  
Avenida Joaquín Granel 3424  
CP 2000 – Rosario - Argentina  
Tel: 0341 - 5301733

**ORGANIZADOR Y COLOCADOR**

**Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198**  
Córdoba 1015 Piso 2 Of 4 CP (Edificio Victoria Mall)  
S2000AWM - Rosario - Argentina  
Tel: 0341 -5302709 / 4260971 / 4256778 / 4217164 / 4261265  
E-mail: finanzas@tarallo.com.ar  
Web: www.tarallo.com.ar

**FIADOR**

**Aval Federal SGR**  
Maipú 116 - Piso 3°  
C1084ABD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Buenos Aires – Argentina  
TE: (011) 5274-7000  
Web: www.avalfederal.com.ar

**BRONWAY TECHNOLOGY S.A.**  
**PABLO LUIS L. PERELLI**  
**PODERADO**  
**C.U.I. 30-71021988-8**



La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

**Suplemento de Prospecto Resumido**  
**Obligaciones Negociables Serie XIV (novena emisión bajo el Programa) por hasta V/N \$ 80.000.000 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas)**



**ROGIRO  
ACEROS**  
Sociedad Anónima

**ROGIRO ACEROS S.A.**

El presente Suplemento de Prospecto (el “Suplemento”) corresponde a la emisión de obligaciones negociables Serie XIV (las “Obligaciones Negociables Serie XIV” u “ON Serie XIV”) que podrán ser emitidas por **ROGIRO ACEROS S.A** (“Rogiro”, la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta) por un valor nominal de hasta \$ 80.000.000 (pesos ochenta millones), en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta \$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

**CABE DESTACAR QUE LA PRESENTE EMISIÓN ES LA NOVENA BAJO EL PROGRAMA HABIENDO EMITIDO LA SOCIEDAD CINCO SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO (OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO) QUE LA SOCIEDAD TIENE AUTORIZADO MEDIANTE LOS REGISTROS NROS 42, 49 Y 53 DE FECHAS 22 DE MARZO DE 2012, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y 10 DE MARZO DE 2014, RESPECTIVAMENTE.**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XIV CUENTAN CON CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO. QUIEN HA OTORGADO CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2018 LA CALIFICACION BBB+ (arg).**

***SE INFORMA QUE DE ACUERDO A LOS ULTIMOS TRES ESTADOS CONTABLES ANUALES EL PROMEDIO DE INGRESOS DE ROGIRO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LIMITES PARA QUE LA SOCIEDAD CALIFIQUE COMO PYME CNV DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1 Y SIGUIENTES DEL TITULO II CAPITULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV. NO OBSTANTE ELLO SE INFORMA QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA CNV BAJO EL REGIMEN GENERAL DE OFERTA PUBLICA.***

Oferta pública del Programa autorizada por resolución N° 17.511 del 18 de septiembre de 2014 y ampliación de monto del programa por resolución N° 18.359 del 17 de noviembre de 2016 todas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica así como toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es de exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas legales vigentes.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto es 14 de junio de 2018. El presente Suplemento de Prospecto es complementario y debe leerse junto con el Suplemento de Prospecto completo y con el prospecto del Programa cuya versión resumida fuera publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (la “BCR”) el 5 de junio de 2018 (el “Prospecto”). Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto podrán retirarla en las oficinas de





Rosental S.A., Industrial Valores S.A. e INTL CIBSA S.A. (los “Colocadores”), sitas en Córdoba 1441 de la ciudad de Rosario, Sarmiento 530, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, y Sarmiento 459, 9° piso, de la Ciudad de Buenos Aires respectivamente, así como también en la sede de la Emisora, sita en Avda. De Las Palmeras 4515 A, Rosario. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto se encuentran asimismo publicados en la página de internet de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) - Información Financiera), y en la página web de la Emisora [www.rogiroaceros.com](http://www.rogiroaceros.com).

### **I. ADVERTENCIAS**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

### **II.- CONSIDERACIONES PARA LA INVERSIÓN. FACTORES DE RIESGO**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

### **III. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

### **IV. TRANSPARENCIA DE MERCADO.**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

### **V. CONDICIONES DE EMISION DE LAS ON SERIE XIV**

Los siguientes son los términos y condiciones específicos de las ON Serie XIV, que complementan los términos y condiciones generales del Programa expresados en el Prospecto, y deben ser analizados conjuntamente con los mismos.

Los términos utilizados que se denotan con mayúscula (o entre comillas), y que no se encuentran definidos tendrán el significado que se asigna en el Prospecto del Programa.

#### **CONDICIONES DE EMISION**

Emisor	Rogiro Aceros S.A.
Monto de las ON Serie XIV	Hasta V/N \$ 80.000000 (pesos ochenta millones).
Vencimiento	El vencimiento de la serie se producirá el 31 de marzo de 2020 (la “Fecha de Vencimiento”).
Organizadores	Rosental S.A. e INTL CIBSA S.A.
Colocadores	Rosental S.A., INTL CIBSA S.A. e Industrial Valores S.A.
Monto mínimo de suscripción	V/N \$1.000 (pesos mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación.	\$1 (un peso)
Precio de emisión	100% del valor nominal.
Fecha de Emisión	Tendrá lugar dentro de los 3 Días Hábiles siguientes al último día del Período de Licitación, que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.
Período de Colocación	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación entre el público de las ON Serie XIV el que comprende el Período de Difusión y el Período de Licitación el que será informado en el Aviso de Colocación.



Período de Difusión	Significa el período de, por lo menos, 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.
Período de Licitación	Significa el período de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.
Fecha de Pago de Servicios	<p>Los servicios de intereses y de amortización de las ON Serie XIV serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Colocación (el “Cuadro de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento.</p> <p>Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que el Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario y/o Buenos Aires.</p>
Aviso de Colocación	Es el aviso a publicar en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie XIV y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie XIV.
Servicios de Interés	<p>Los intereses se pagarán en forma trimestral (salvo el primer pago que será irregular), comenzando el primer pago el día 30 de septiembre de 2018. Las ON Serie XIV devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Badlar más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Licitación), estableciéndose que para el primer y/o el segundo Período de Interés (conforme este término se define más adelante), la tasa de interés (suma de la Tasa Badlar más el Margen Diferencial) podrá tener un mínimo que será informado al público inversor en un aviso complementario al Aviso de Colocación (la “Tasa de Interés Mínima” y el “Aviso de Colocación Complementario”, respectivamente). Es decir, en caso que la tasa de interés aplicable para el primer y/o el segundo Período de Interés sea inferior a la Tasa de Interés Mínima, los intereses para el primer y/o el segundo Período de Interés serán devengados conforme a esta última.</p> <p>Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).</p>
Tasa Badlar	<p>El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés. Actualmente la BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (<a href="http://www.bcra.gob.ar">www.bcra.gob.ar</a>), Sección “Publicaciones y Estadísticas / Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ /Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares, en % nominal anual”.</p> <p>En caso de que la BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la BADLAR Privada, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina.</p> <p>Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de</p>



	depósitos disponibles publicados por el BCRA.
Diferencial de Tasa	Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa Badlar, y que se determinará a través del sistema de colocación al finalizar el Período de Licitación detallado en la Sección XI “Colocación”.
Amortización	El capital de las ON Serie XIV se cancelará en siete cuotas trimestrales consecutivas (salvo el primer pago que será irregular), comenzando el primer pago el 30 de septiembre de 2018. La primer cuota será equivalente al 10% del capital y las restantes cada una equivalente al 15% del capital.
Intereses moratorios	Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el último servicio de interés.
Declaraciones y Garantías del Emisor	El Emisor declara y garantiza que: (a) La emisión de las ON Serie XIV y de los actos que son su consecuencia se encuentran dentro de sus facultades y objeto social, y que para su debida formalización y cumplimiento no se requiere de autorización alguna por parte de cualquier órgano o autoridad. (b) No está pendiente ni es inminente según su leal saber y entender ninguna acción ante los tribunales, organismos gubernamentales o árbitros y ningún proceso que le afecte y pueda tener un efecto adverso y significativo sobre su situación financiera o sus operaciones, o que pueda afectar la validez o exigibilidad de la emisión de las ON Serie XIV y que especialmente no se han dado, ni es previsible que se den en el futuro inmediato, ninguna de las circunstancias indicadas en la cláusula “Causales de Incumplimiento” de las Condiciones Generales de Emisión del Prospecto del Programa.
Asamblea de Obligacionistas	<p>Las asambleas de obligacionistas de las Obligaciones Negociables Serie XIV se realizarán de conformidad con lo dispuesto a continuación:</p> <p>Las asambleas de obligacionistas serán convocadas y se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de Ley de Obligaciones Negociables. Las asambleas se celebrarán en la jurisdicción del domicilio de la Emisora, en la fecha y en el lugar que determine la Emisora.</p> <p>Las asambleas de obligacionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Corresponde a la asamblea ordinaria la consideración de cualquier autorización, instrucción, o notificación y, en general, todos los asuntos que no sean competencia de la asamblea extraordinaria. Corresponde a la asamblea extraordinaria (i) toda modificación a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie XIV y (ii) las dispensas a cualquier disposición de las Obligaciones Negociables Serie XIV (incluyendo, pero no limitado a, las dispensas a un incumplimiento pasado o a Causales de Incumplimiento bajo las mismas previstas en el apartado “Causales de Incumplimiento” del capítulo “IX. DE LA OFERTA Y LISTADO CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA” del Prospecto.</p> <p>El quórum para la primera convocatoria estará constituido por obligacionistas que representen no menos del 60% (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la mayoría (en el caso de una asamblea ordinaria) del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Serie XIV y si no se llegase a completar dicho quórum, los titulares que representen no menos del 30% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Serie XIV (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la persona o personas presentes en dicha asamblea (en el caso de una asamblea ordinaria) constituirán quórum para la asamblea convocada en segunda convocatoria.</p> <p>Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, ya sea en primera o en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de obligacionistas que representen la mayoría absoluta del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Serie XIV presentes o representados en las asambleas en cuestión, estableciéndose, sin embargo, que se requerirá el voto afirmativo de obligacionistas que representen el porcentaje correspondiente del valor nominal en ese momento en circulación de las Obligaciones Negociables Serie XIV que se especifica en “Causales de Incumplimiento” para adoptar las medidas especificadas en dicho título. No obstante lo anterior, se requerirá el voto afirmativo del 70% de los tenedores de las</p>



	<p>Obligaciones Negociables Serie XIV afectados en relación con toda modificación de términos esenciales de la emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, a las siguientes modificaciones (las “Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión”):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) cambio de las fechas de pago de capital, intereses y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables Serie XIV;</li><li>(ii) reducción del monto de capital, de la tasa de interés y/o de cualquier otro monto pagadero bajo las Obligaciones Negociables Serie XIV;</li><li>(iii) cambio del lugar y/o moneda de pago de capital, intereses y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables Serie XIV;</li><li>(iv) reducción del porcentaje del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Serie XIV necesario para modificar o enmendar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie XIV y/o para prestar su consentimiento a una dispensa bajo las Obligaciones Negociables Serie XIV, cuando sea aplicable a las Obligaciones Negociables Serie XIV, y/o reducir los requisitos para votar o constituir quórum descriptos anteriormente;</li><li>(v) eliminación y/o modificación de las Causales de Incumplimiento de las Obligaciones Negociables Serie XIV; y/o</li><li>(vi) modificación de los requisitos anteriores y/o reducción del porcentaje del monto de capital en circulación de las Obligaciones Negociables Serie XIV necesario para dispensar una Causal de Incumplimiento.</li></ul> <p>Todas las decisiones adoptadas por la asamblea serán concluyentes y vinculantes para todos los titulares de las Obligaciones Negociables Serie XIV, independientemente de si estaban presentes en la asamblea o no y de que hayan votado o no.</p> <p>Se podrá, sin necesidad de reunión ni emisión de voto en Asamblea, si se obtuviera el consentimiento de la mayoría absoluta de obligacionistas cuando se trate de decisiones que correspondan a la asamblea ordinaria o extraordinaria, salvo que se trate de Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión que se requerirá el consentimiento de obligacionistas que representen el setenta por ciento (70%) del capital total pendiente de pago de las Obligaciones Negociables Serie XIV en circulación, si los obligacionistas manifiestan su voluntad mediante notas por escrito dirigidas a la Emisora y que cuenten con certificación notarial de la firma y facultades de quien suscribe.</p> <p>Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas y requisitos vigentes establecidos por la CNV y los mercados en los que las Obligaciones Negociables Serie XIV estén listadas.</p>
Forma de las Obligaciones Negociables Serie XIV:	Las ON Serie XIV serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.
Listado y Negociación	Se ha solicitado autorización para que las ON Serie XIV se listen en el Mercado Argentino de Valores S.A. y podrá solicitar su admisión al régimen de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.
Resolución de conflictos	Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite relativo al presente Suplemento de Prospecto será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) por la sala de Mercado de Capitales del Tribunal General de la Bolsa de Comercio de Rosario (el “Tribuna Arbitral”), por las reglas del arbitraje de derecho, por delegación efectuada por el Mercado Argentino de Valores S.A., conforme el artículo 32 de la Ley 26.831. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor

## **VI. LAS ON COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL**



*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

### **VII. EMISOR**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

### **VIII. CALIFICACIONES DE RIESGO**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

### **IX. DESTINO DE LOS FONDOS**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

### **X. TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

### **XI. COLOCACION**

1. La Emisora ha designado como colocadores de las ON Serie XIV a Rosental S.A., INTL CIBSA S.A. e Industrial Valores S.A. (los “Colocadores”), los que percibirán en conjunto una comisión de hasta el 0,70 % del valor nominal de las ON Serie XIV suscriptas e integradas.

Las ON Serie XIV serán colocadas por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley N° 26.831 y las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A. (“SICROS”) bajo la modalidad de licitación pública “ciega”.

Los Colocadores realizarán sus mejores esfuerzos para colocar las ON Serie XIV las cuales podrán incluir entre otros, los siguientes actos cumpliendo con los requisitos exigidos por el artículo 10 del capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV: (i) contactos personales con potenciales inversores ; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, aclarando el carácter preliminar, de corresponder, del Prospecto; (iii) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores ; (v) distribución de material de difusión escrito a potenciales inversores , incluyendo el Suplemento de Prospecto preliminar, si ese fuese su estado; (vi) remisión de material impreso con constancia de recibo; (vii) reuniones informativas individuales o colectivas (“road shows”) con potenciales inversores acerca de las características de las ON Serie XIV, de conformidad con lo previsto por las Normas de la CNV.

En este sentido, con anterioridad al otorgamiento de la autorización de la oferta pública por parte de la CNV, y previa notificación a la misma, los Colocadores podrán distribuir, entre los potenciales inversores, un suplemento de prospecto preliminar en los términos del artículo 9 del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y otras normas aplicables. Los Colocadores pondrán, en sus oficinas un Prospecto y un Suplemento de Prospecto definitivo a disposición de los oferentes en un número suficiente de ejemplares para cubrir la demanda de los posibles interesados los días hábiles en el horario de actividad comercial (10hs a 15hs).

Los Colocadores, a los efectos de la colocación de las ON Serie XIV, observarán en lo pertinente las disposiciones de la Ley de Oferta Pública y sus modificatorias y complementarias, así como toda la normativa aplicable emitida por la CNV y demás autoridades regulatorias. En cumplimiento de la referida normativa, se procederá a la publicación del Suplemento de Prospecto definitivo (en su versión resumida) en los sistemas de información del Mercado Argentino de Valores S.A. a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”) y en la AIF, lo cual ocurrirá una vez autorizada la oferta pública de las ON Serie XIV por la CNV.

2. Autorizada la oferta pública, en la oportunidad que determine la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores y según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie XIV y en la AIF, en el que se indicarán, la fecha de inicio y de finalización del período de colocación, la Fecha de Emisión, y el domicilio de los Colocadores.

El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) Día Hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). El Período de Difusión y/o el Período de Licitación



podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información del Mercado Argentino de Valores S.A. a través del boletín diario de la BCR y en la AIF - dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

De conformidad con las Normas de la CNV, durante el Período de Licitación, los potenciales inversores podrán entregar a los Colocadores las ofertas de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie XIV que constituirán ofertas irrevocables de compra (las "Ofertas de Suscripción"). Las Ofertas de Suscripción contendrán una serie de requisitos formales que aseguren a los Colocadores el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de dichas Ofertas de Suscripción. En todos los casos, las Ofertas de Suscripción deberán contener el monto nominal total a suscribir, el tipo de inversor que se trata, el diferencial de tasa solicitado para las ON Serie XIV para las Ofertas de Suscripción para el tramo competitivo, al igual que la declaración del inversor respecto a su conocimiento total del Prospecto, Suplemento de Prospecto y demás documentos conexos, entre otras características que establezca el respectivo Colocador. Durante el Período de Difusión no se recibirán Ofertas de Suscripción.

Las Obligaciones Negociables Serie XIV serán colocadas conforme al Diferencial de Tasa que sean ofrecidas en las Ofertas de Suscripción recibidas durante el Período de Licitación (el "Precio de Suscripción").

Las ofertas de suscripción serán vinculantes y se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo y para el Tramo No Competitivo.

**Tramo Competitivo:** Se considerarán ofertas del Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$ 250.000. Todas las ofertas del Tramo Competitivo deberán indicar el Diferencial de Tasa.

**Tramo no Competitivo.** Se considerarán ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que sean por un valor nominal inferior a \$250.000. Todas las ofertas del Tramo no Competitivo no deberán indicar el Diferencial de Tasa.

En ambos tramos la adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único y definitivo (el "Diferencial de Corte"), que será el mayor Diferencial de Tasa aceptado, para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el punto 5.

3. Los inversores interesados en la adquisición de las ON Serie XIV deberán manifestar su voluntad a través de una oferta de suscripción firme y vinculante presentada en el SICROS.

En el caso que así lo desee, los inversores que presenten Ofertas de Suscripción en el Tramo Competitivo podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Ofertas de Suscripción. Asimismo, dichos oferentes en el Tramo Competitivo podrán condicionar sus Ofertas de Suscripción a que el monto de emisión sea mayor o igual al monto indicado en la Oferta de Suscripción por el oferente.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier Oferta de Suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos que se establezcan en las mismas. Dicho rechazo no dará a los oferentes, derecho a reclamo alguno contra la Emisora o contra los Colocadores y no generará responsabilidad de ningún tipo para la Emisora y/o los Colocadores.

Se deja aclarado que cualquiera de los agentes habilitados podrá ingresar ofertas de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie XIV.

Por su parte, los Operadores con Acceso al SICROS distintos de los Colocadores que remitieran ofertas de manera directa a través del SICROS, serán responsables de llevar adelante respecto de sus comitentes los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa arriba descrita, sin tener los Colocadores responsabilidad alguna. A su vez, ni la Emisora, ni los Colocadores serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del Sistema SICROS.

Asimismo, las Ofertas de Suscripción contendrán una serie de requisitos formales que les aseguren a los Colocadores el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de dichas Ofertas de Suscripción. A su vez, los inversores interesados deben presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por los Colocadores para el cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitidas por la UIF, la CNV y/o del BCRA y/o AFIP. Los Colocadores podrán rechazar Ofertas de Suscripción de no cumplirse con tales normas o requisitos. La falta de cumplimiento de los requisitos formales o de entrega de la



documentación e información que pudiera corresponder, a satisfacción de los Colocadores dará derecho a los Colocadores a dejar sin efecto la Ofertas de Suscripción respectiva, sin que tal circunstancia otorgue al Oferente involucrado, la Emisora u otras personas, derecho a indemnización alguna.

En el proceso de recepción de las Ofertas de Suscripción, los Colocadores serán responsables exclusivos del procesamiento de las Ofertas de Suscripción que reciba y deberá guardar las Ofertas de Suscripción, por escrito, así como respaldo de cualquier otro tipo que fuere relevante.

Los colocadores podrán requerir a los inversores la firma de formularios a fin de respaldar la información contenida en las ofertas de suscripción que los inversores le hubiesen asignado. Los colocadores podrán rechazar dichas ofertas de suscripción frente a la falta de firma y entrega por dicho inversor del mencionado formulario. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra la emisora ni contra los colocadores.

4. A efectos de determinar el Diferencial de Corte en el Tramo Competitivo – en tanto se cumpla con el requisito antes indicado – las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie XIV y luego con las del Tramo Competitivo que soliciten el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta el nivel de ofertas cuyo Diferencial de Tasa agote la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie XIV disponibles con ajuste a lo dispuesto en el punto 7.

5. Determinado el Diferencial de Corte, las Obligaciones Negociables Serie XIV serán adjudicadas comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo de la siguiente forma: (a) Si las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten el menor Diferencial de Tasa en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar las Obligaciones Negociables Serie XIV disponibles, con ajuste a lo dispuesto en el punto 8; (b) Si las ofertas en Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (a); .

6. Los Colocadores, siguiendo instrucciones del Emisor, podrán considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie XIV ofrecidas, (ii) los Diferenciales de Tasa para las ON Serie XIV hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) el valor nominal total de las Ofertas de Suscripción recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el presente Suplemento de Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las Obligaciones Negociables Serie XIV; o (v) los Oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitida por la UIF, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV y/o el BCR. En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna.

Los Oferentes deberán tener presente que en caso de ser declarada desierta la colocación de las ON Serie XIV, por cualquier causa que fuere, las Ofertas de Suscripción recibidas quedarán automáticamente sin efecto. Tal circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgará a los Oferentes que remitieron dichas Ofertas de Suscripción derecho a compensación ni indemnización alguna. Ni la Emisora, ni los Colocadores, estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que se declaró desierta la colocación de las ON Serie XIV.

En caso de que varios inversores presenten Ofertas de Suscripción de igual Diferencial de Tasa al Diferencial de Corte y el monto de la suma de esas ofertas supere el monto que la Emisora decida emitir, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de ON Serie XIV correspondiente entre dichos oferentes.

Si como resultado del prorrateo bajo cualquiera de los mecanismos de adjudicación arriba descriptos, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva Oferta de Suscripción contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de la ON Serie XIV a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de pesos uno V\$N 1 de las ON Serie XIV a adjudicar.



Los montos excluidos parcial o totalmente de las Ofertas de Suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación del Diferencial de Corte antes descripta quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora y los Colocadores ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Ni la Emisora ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus Ofertas de Suscripción han sido totalmente excluidas.

Ni la Emisora, ni los Colocadores garantizan a los inversores que remitan Ofertas de Suscripción que, mediante el sistema de adjudicación se les adjudicará los mismos valores nominales de las ON Serie XIV detallados en la Oferta de Suscripción, debido a que puede existir sobre-suscripción de dichos títulos.

En cualquier caso, las solicitudes de suscripción en el Tramo Competitivo que superen el Diferencial de Corte quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

7. Los Colocadores adjudicarán a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Serie XIV ofrecidas (de no haber ejercido la facultad de considerar desierta la licitación como se especificó anteriormente) en caso de (i) que habiendo ofertas por parte o por el total de las ON Serie XIV ofrecidas se acepte un Diferencial de Corte que sólo permita colocar parte de las mismas o (ii) en el caso que las ofertas en el Tramo Competitivo no alcancen el 50% del monto de la emisión aún cuando la totalidad de las ofertas superen el monto de la emisión.

8. Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el Diferencial de Tasa único y definitivo y las cantidades asignadas, debiendo pagarse el precio consiguiente en la Fecha de Emisión

9. A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables Serie XIV, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelva libremente solicitarle los Colocadores para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley 25.246. Los Colocadores podrán rechazar ofertas en el caso que no se dé cumplimiento a las referidas normas o a lo requerido por los Colocadores al respecto. Sin perjuicio de ello, los Colocadores serán responsables de velar por el cumplimiento de la normativa de prevención del lavado de dinero sólo respecto de sus propios comitentes, pero no de aquellos cuyas ofertas de suscripción hayan sido ingresadas al SICROS a través de agentes del mercado distintos de los Colocadores.

Los Colocadores no son responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores de aplicación, ni caídas del software del sistema SICROS.

10. La cantidad mínima a suscribir es de V\$N 1.000 (valor pesos nominal mil) y múltiplos de V\$N 1 (valor pesos nominal uno).

11. Las Obligaciones Negociables Serie XIV podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico.

## **XII. RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA EMISIÓN**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.*



**EMISOR****ROGIRO ACEROS S.A.**

Avda. De Las Palmeras 4515 A, Rosario, Pcia. de Sta. Fe  
Tel.: 0341-4581045

**ORGANIZADORES****INTL CIBSA S.A.**

CNV N°47 Agente de Liquidación y Compensación Integral.  
Sarmiento 459 Piso 9 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
e-mail: [mercadodecapitales@intlfcstone.com](mailto:mercadodecapitales@intlfcstone.com)

**ROSENTAL S.A.**

Córdoba 1441, Rosario, Provincia de Santa Fe  
Te: 0341-4207500  
Fax: 0341-425-6303

**COLOCADORES****COLOCADOR****ROSENTAL S.A.**

Córdoba 1441, Rosario, Provincia de Santa Fe  
Te: 0341-4207500  
Fax: 0341-425-6303

**INDUSTRIAL VALORES S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio  
Sarmiento 530, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires  
Teléfono [\(011\) 5238-0256](tel:01152380256) / 4329-2372 / 4329-2388

**INTL CIBSA S.A.**

CNV N°47 Agente de Liquidación y Compensación Integral.  
Sarmiento 459 Piso 9 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
e-mail: [mercadodecapitales@intlfcstone.com](mailto:mercadodecapitales@intlfcstone.com)

**ASESOR FINANCIERO****WORCAP S.A.**

San Lorenzo 1716, piso 3, Of. 1  
Rosario, Pcia. de Sta. Fe  
Tel/Fax 0341-4242147

**ASESORES LEGALES****ASESORES LEGALES****Nicholson y Cano Abogados**

San Martín 140 - piso 14  
(C1004AAD) Buenos Aires  
Tel: 48721600  
Fax: 48721774



**ESTADOS FINANCIEROS DE LIQUIDACIÓN.**

**FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEBICA XLIII”.**

Los Estados Financieros completos se encuentran publicados en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) sector “Fideicomisos Financieros”



2

**Fideicomiso Financiero Fidebica XLIII**

**Estado de Situación Patrimonial Fiduciario de Liquidación**  
Al 30 de abril de 2018 y al 31 de diciembre de 2017

	30.04.18	31.12.17		30.04.18	31.12.17
	\$	\$		\$	\$
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Caja y Bancos (Nota 5.1)	-	1.603.306	Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 5.5)	-	9.587.998
Inversiones Corrientes (Nota 5.2 y Anexos C y D)	-	2.404.440	Deudas Fiscales (Nota 5.6)	-	608.248
Créditos por cesión fiduciaria (Nota 5.3 y Anexo E)	-	24.366.227	Otras Deudas (Nota 5.7)	-	890.189
Otros Créditos (Nota 5.4)	-	482.027	<b>Total del Pasivo Corriente</b>	-	<b>11.086.435</b>
<b>Total del Activo Corriente</b>	-	<b>28.856.000</b>	<b>Total del Pasivo</b>	-	<b>11.086.435</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO</b> (según Estado		
Créditos por cesión fiduciaria (Nota 5.3 y Anexo E)	-	3.016.701	de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario)	-	20.958.629
Otros Créditos (Nota 5.4)	-	172.363	<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto Fiduciario</b>	-	<b>32.045.064</b>
<b>Total del Activo No Corriente</b>	-	<b>3.189.064</b>			
<b>Total del Activo</b>	-	<b>32.045.064</b>			

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación  
Con maestro informe de fecha 11/06/2018  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 - Ley 8738

Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.  
(en carácter de Fiduciario)

**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

**Estado de Resultados Fiduciario de Liquidación**

Correspondientes al ejercicio económico irregular N° 3 de Liquidación  
iniciado el 1° de enero de 2018 y finalizado el 30 de abril de 2018  
comparativo con el ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2017

	30.04.18	31.12.17
	\$	\$
Intereses por Créditos por cesión fiduciaria	1.878.846	11.676.117
Intereses por Valores de Deuda Fiduciaria	(203.674)	(6.859.218)
Provisión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(6.070)	(113.916)
Resultados Financieros generados por activos:		
Resultado por tenencia de inversiones	187.346	649.690
Intereses plazo fijo	7.199	255.954
Retribución por Administración de fondos líquidos	(23.540)	(100.659)
Bonificación Capital Créditos Fideicomitidos	(1.173.789)	(1.896.907)
Gastos (Anexo H)	(495.313)	(1.569.137)
<b>Resultado del ejercicio antes del impuesto - Ganancia</b>	<b>171.005</b>	<b>2.041.924</b>
Impuesto a las Ganancias (Nota 4.9)	(497.088)	(1.447.188)
<b>Resultado neto del ejercicio - (Pérdida) Ganancia</b>	<b>(326.083)</b>	<b>594.736</b>

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación  
Con maestro informe de fecha 11/06/2018  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 - Ley 8738

Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.  
(en carácter de Fiduciario)

**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente



**FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEBICA XLIV”.**

Los Estados Financieros completos se encuentran publicados en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) sector “Fideicomisos Financieros”



2

**Fideicomiso Financiero Fidebica XLIV**

**Estado de Situación Patrimonial Fiduciario de Liquidación**  
Al 30 de abril de 2018 y al 31 de diciembre de 2017

	30.04.18	31.12.17		30.04.18	31.12.17
	\$	\$		\$	\$
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Caja y Bancos (Nota 5.1)	-	654.430	Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 5.5)	-	11.427.029
Inversiones Corrientes (Nota 5.2 y Anexo C)	-	2.667.418	Deudas Fiscales (Nota 5.6)	-	707.363
Créditos por cesión fiduciaria (Nota 5.3 y Anexo E)	-	26.102.339	Otras Deudas (Nota 5.7)	-	1.041.501
Otros Créditos (Nota 5.4)	-	661.408	<b>Total del Pasivo Corriente</b>	-	<b>13.175.893</b>
<b>Total del Activo Corriente</b>	-	<b>30.085.595</b>	<b>Total del Pasivo</b>	-	<b>13.175.893</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO</b> (según Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario)	-	<b>25.721.962</b>
Créditos por cesión fiduciaria (Nota 5.3 y Anexo E)	-	8.600.895	<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto Fiduciario</b>	-	<b>38.897.855</b>
Otros Créditos (Nota 5.4)	-	211.365			
<b>Total del Activo No Corriente</b>	-	<b>8.812.260</b>			
<b>Total del Activo</b>	-	<b>38.897.855</b>			

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 11/06/2018  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAIFFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 - Ley 8738

Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.  
(en carácter de Fiduciario)

**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

**Estado de Resultados Fiduciario de Liquidación**  
Correspondientes al ejercicio económico irregular N° 3 de Liquidación  
iniciado el 1° de enero de 2018 y finalizado el 30 de abril de 2018  
comparativo con el ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2017

	30.04.18	31.12.17
	\$	\$
Intereses por Créditos por cesión fiduciaria	2.325.073	12.616.266
Intereses por Valores de Deuda Fiduciaria	(314.273)	(7.547.671)
(Cargo) Recupero Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(39.353)	11.465
<b>Resultados Financieros generados por activos:</b>		
Resultado por tenencia de inversiones	188.535	633.829
Intereses plazo fijo	-	266.754
Retribución por Administración de fondos líquidos	(22.813)	(108.971)
Bonificación Capital Créditos Fideicomitados	(1.806.404)	(2.859.464)
Gastos (Anexo H)	(523.255)	(2.212.044)
<b>Resultado del ejercicio antes del impuesto - (Pérdida) Ganancia</b>	<b>(192.490)</b>	<b>800.164</b>
Impuesto a las Ganancias (Nota 4.9)	(681.941)	(1.312.084)
<b>Resultado neto del ejercicio - Pérdida</b>	<b>(874.431)</b>	<b>(511.920)</b>

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 11/06/2018  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAIFFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 - Ley 8738

Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.  
(en carácter de Fiduciario)

**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente



FIDEICOMISO FINANCIERO "MIS V".

Los Estados Financieros completos se encuentran publicados en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) sector "Fideicomisos Financieros"



2

Fideicomiso Financiero MIS V

Estado de Situación Patrimonial Fiduciario de Liquidación  
Al 30 de abril de 2018 y al 31 diciembre de 2017

	30.04.18	31.12.17		30.04.18	31.12.17
	\$			\$	
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Caja y Bancos (Nota 5.1)	-	480.385	Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 5.5)	-	12.761.779
Inversiones corrientes (Nota 5.2 y Anexos C y D)	-	3.722.743	Deudas Fiscales (Nota 5.6)	-	263.781
Créditos por cesión fiduciaria (Nota 5.3 y Anexo E)	-	23.096.521	Otras Deudas (Nota 5.7)	-	808.420
Otros Créditos (Nota 5.4)	-	212.258	<b>Total del Pasivo Corriente</b>	-	<b>13.833.980</b>
<b>Total del Activo Corriente</b>	-	<b>27.511.907</b>	<b>Total del Pasivo</b>	-	<b>13.833.980</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO</b> (según Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario)		
Créditos por cesión fiduciaria (Nota 5.3 y Anexo E)	-	12.023.126		-	<b>25.848.616</b>
Otros Créditos (Nota 5.4)	-	147.563	<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto Fiduciario</b>	-	<b>39.682.596</b>
<b>Total del Activo No Corriente</b>	-	<b>12.170.689</b>			
<b>Total del Activo</b>	-	<b>39.682.596</b>			

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios de liquidación.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 11/06/2018  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 - Ley 8738

Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.  
(su carácter de Fiduciario)

**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

Estado de Resultados Fiduciario de Liquidación

Correspondiente al ejercicio económico irregular N° 3 de liquidación  
iniciado el 1° de enero de 2018 y finalizado el 30 de abril de 2018  
comparativo con el ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2017

	30.04.18	31.12.17
	\$	
Intereses por Créditos por cesión fiduciaria	1.087.199	8.229.423
Intereses por Valores de Deuda Fiduciaria	(334.660)	(6.172.772)
Cargo por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(724.816)	(1.285.636)
<b>Resultados Financieros Generados por Activos:</b>		
Resultado por tenencia de inversiones	145.443	459.410
Intereses Plazo Fijo	17.603	155.968
Honorarios por administración de fondos líquidos	(19.728)	(58.183)
Bonificaciones de capital	(190.513)	(1.920.663)
Gastos (Anexo H)	(441.932)	(1.880.102)
Resultado del ejercicio antes de impuestos - Pérdida	(461.404)	(2.472.555)
Impuesto a las Ganancias (Nota 4.9)	(283.741)	(281.405)
<b>Resultado neto del ejercicio - Pérdida</b>	<b>(745.145)</b>	<b>(2.753.960)</b>

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios de liquidación.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 11/06/2018  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 - Ley 8738

Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.  
(su carácter de Fiduciario)

**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente



SÍNTESIS DE ASAMBLEA.

GANADERA LA PAZ S.A.



Mendoza, 14 de Junio de 2018.

Señor Presidente  
Mercado Argentino de Valores SA

Ref. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE TENEDORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I

Jorge Hector Marchini, Vicepresidente de GANADERA LA PAZ S.A., tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de informar que conforme lo dispone el artículo 14 y 15 Ley 23.576, modif. por ley 27.440, que el día 14 de Junio de 2018, las 10 horas se llevo a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Tenedores de Obligaciones Negociables Serie I convocada, la cual revistió el carácter de unánime por cumplirse con los recaudos previstos en el art. 237 de la Ley General de Sociedades, se trato y resolvió el siguiente Orden del Día:

**1) Designación dos representantes de Tenedores para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente.**

Se designaron dos tenedores para la firma del acta de Asamblea.

**2) Consideración de la Modificación del Plazo de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I, prorrogando su plazo de vencimiento al 23 de Junio de 2019 manteniéndose vigentes todas las demás condiciones y garantía**

Se decidió aprobar por unanimidad la Modificación del Plazo de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I, prorrogando el plazo de vencimiento al 23 de Junio de 2019.

Saludo a Ud. muy atte.

Jorge H. Marchini  
Vicepresidente



**AVISO DE RESULTADO DE COLOCACIÓN.**

**AVISO DE RESULTADO DE SUSCRIPCIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADAS  
TRESNAL AGROPECUARIA SERIE I  
por hasta V/N \$ 25.000.000 (Valor Nominal pesos veinticinco millones)**



**TRESNAL AGROPECUARIA S.A.**  
Emisor



ALyC y AN N° 198 de CNV  
Organizador



ALyC y AN N° 198 de CNV  
Colocador



ALyC y AN N° 503 de CNV  
Colocador



Fiador



Fiador



Fiador

De acuerdo a lo previsto en el Prospecto publicado en el en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario ("BCR") –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- del 8 de junio de 2018 y en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)), se comunica el resultado de colocación de las Obligaciones Negociables Serie I antes indicadas.

- 1.- **Valor Nominal:** \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones)
- 2.- **Diferencial de Tasa:** 10% nominal anual.
- 3.- **Fecha de Emisión y Fecha de Integración:** 19 de junio de 2018.
- 4.- **Fecha de Vencimiento:** 19 de junio de 2021.
- 5.- **Cantidad de ofertas recibidas:** 15 (por un valor nominal de \$ 25.500.000 (pesos veinticinco millones quinientos mil).
- 6.- **Factor de prorateo:** 0%.-

Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado asignado en el Prospecto.

Ciudad de Buenos Aires, 14 de junio de 2018

  
MSc. Diego López Carerras